

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00052

Previo a resolver sobre la terminación del proceso solicitada por la apoderada de la parte demandante y dado que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN no ha efectuado pronunciamiento alguno respecto del oficio N°577 de 28 de septiembre de 2021, remitido al correo electrónico de la misma el 19 de octubre de ese mismo año, por secretaría requiérase a la mencionada entidad para que en el término de tres (3) días informe el trámite dado al citado oficio.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 033 fijado el 28 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032140d3ebff56df9f05b58f0932b49c866b2da87f08c89f0c7babc253619890**

Documento generado en 25/03/2022 09:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>